



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE PATRONATO
MUNICIPAL DE CULTURA Y
LA ASOCIACIÓN CÍRCULO CRONOPIO 2015**

En Palma del Río a 2 de marzo 2015.-

Por una parte **D. José Antonio Ruiz Almenara**, con D.N.I. N° 30.423.143-P en representación del Patronato Municipal de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF: Q-1400529-B.

Por otra **D. Ciro Rioboo Martín**, con D.N.I. N° 30.506.431-J en representación de la Asociación Círculo Cronopio, con CIF: G-14919617 y domicilio social en Avda. de la Paz, 11 de Palma del Río (Córdoba)

EXPONEN

1.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c), entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2.C de esta Ley regula aquellas subvenciones que pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional.

2.- Con fecha 18 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015 que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de enero de 2015. Este incluye el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura en el que figura la partida **334.00.483.01** de subvenciones varias con una consignación de **400,00 €**.

3.- El artículo 67 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece el procedimiento de concesión de subvenciones, con carácter excepcional, y determina el procedimiento para la conceción de las mismas.

Por ello, ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primero.- El objeto del presente convenio es financiar la actividad que sera ejecutada por **Asociación Círculo Cronopio** al entender que es de utilidad pública e interés social con el importe que se señala a continuación:

ACTIVIDAD: TALLER DE MÚSICA "SONIDO ROSA" 2015.

Además de la aportación económica, el Patronato Municipal de Cultura se compromete a lo siguiente:

- Apoyo material, técnico y humano para la organización y desarrollo de la actividad.

La Asociación Círculo Cronopio, se compromete a lo siguiente:

- Co-organización de la actividad.

Para esta actividad el Patronato Municipal de Cultura subvencionará a la Asociación con 400,00 €

Segundo.- El gasto se imputa a la partida **334.00.483.01** del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2015.

Tercero.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Se podrán realizar pagos parciales de la subvención tras la justificación de los mismos.

Quinto.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.

- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.

- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Patronato Municipal de Cultura se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Sexto.- El plazo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2015 y finaliza el 30 de noviembre de 2015.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 10 de diciembre de 2015 o siguiente día hábil.

Séptimo.- La Asociación Círculo Cronopio, deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Patronato Municipal de Cultura. En la publicidad que se haga

para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones el Patronato Municipal de Cultura y la Asociación Círculo Cronopio.

Octavo.- La aportación presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Noveno.- Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décimo.- El seguimiento y desarrollo del presente convenio será realizado por la Junta Directiva de la Asociación Círculo Cronopio y la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura.

Undécimo.- Las actividades conveniadas que no se lleven a término durante el año del convenio se volverán a revisar y, en su caso, incluir en el convenio del año siguiente si lo hubiere.

Duodécimo.- El acceso a las actividades sujetas al presente convenio será igual para todos, sin que puedan derivarse beneficios para los miembros de la Asociación Círculo Cronopio.

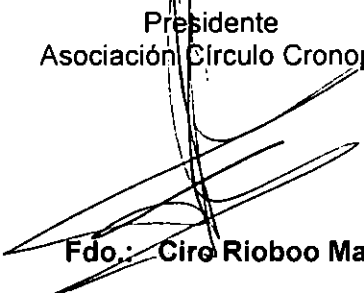
Presidente
Patronato Municipal de Cultura



PRESIDENCIA

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara

Presidente
Asociación Círculo Cronopio



Fdo.: Ciro Rioboo Martín